

19
y paguen los Salarios al Exeutor y en el caso que
algunos Vecinos por Vaxon de Compromientos estubie-
ren debiendo y asea por hauerlo exeutado por sí, o ya
por hauerlas Comprado o en otra qual quier manera,
no hizieren pronto pago de lo que legitimamente
estubieren deviendo desde luego se ampara dha Co-
mision para que quedaran vender a otras Personas
que a prompten el ymporte dellas, otorgandose
a aquellas escuipuras que sean Coraes pondientes
a las facultades desta Ciudad segun las Reales
facultades Privilegios, Conquien halla guardada
ya hasta agora a practicado; Lo atento que para
estas Diligencias sera necesario balerse de me-
dios Judiciales, El Cavallero Procur. General
las Exeute en el tribunal de Justicia del E. Correg.
Dingui por ningun motivo se combueatan estos cau-
dales en otros fines que no sea en el que queda re-
ferido por ynterese de tanto el Mal Servicio =

En este Ayuntamiento se aviso un titulo de
su Mage. que Dios Guarde firmado de su Real
nombre y Refrendado del Sr. D. Juan Naber de
Moxales su aio a favor de D. Juan Naber Dalla-

res para el uso y exercicio del oficio de Jurado
de bano por el fallecim. del Sr. D. Juan Matheo ho-
Luzera cuyo tenor es el siguiente =

Titulo
Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dhas Sicilias de Jerusalem
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia